

Dr. Juan Maria Ruano, del Consejo de S. M. su Consejo, Intimada mayor, y Capitan à guerra
de la Imperial Ciudad de Toledo, y su Jurisdiccion =

4. MRS
AÑO 1824



SELO DE
OFICIO

Hago saber à todos los Vecinos, y moradores de la misma, que para conseguir el fin de
hàr una diversion en las funciones teatrales, y que sea con el mayor orden, mando que
antes de las representaciones, durante ellas, y despues de conchuidas, no se fume, encienda
yisca; anosen una parte à una cascara de naranja, ni otra especie, que no se pal
moree, quite, ni de voces, que no se pida mas que lo que se ofrece hacer. Ni se inie
ran palabras torpes, obscenas, ni escandalosas; ni se traigan chinas de fuego, blan
cas, ni palos, que no entren en el Vestuario mas sujetos que los Operarios que con precia
on tienen que verificarlo; Y finalmente que se observe toda moderacion, circunspe
cion, compostura, y tranquilidad, sin dar pabulo à mal leve disgusto; Confiando de
noma de la fidelidad de este heroico Vecindario procurara en repetir Puestas
con su buen poner, y brillante proceder en las inimitables funciones que evidenciaren
el acendrado amor que profesa al Rey nuestro S.º y legal Señor; su anhelo por
el buen orden, y el respeto que tiene à las legitimas Autoridades; evitando de esta
suerte el tener que acordar las serias Providencias que son indispensables en otro Ca
so como los Comaventores; Y para que llegue à noticia de todos se fija el presente
en Toledo à diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Dr. Juan Maria

Ruano

Don Mandado r. s. s.

Juan Maria
Ruano
Ex. ma. r. s. s.

4. MRS
AÑO 1824



SELO DE
OFICIO